



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 326 / 2011

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 25 DE NOVIEMBRE DE 2011

VENCE : 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en PILMAIQUEN

población

PROPIETARIO CAROLINA OSTALE CAMBIASO

domiciliado en OSORNO calle PILMAIQUEN

ARQUITECTO MARCELO STAMPARINI

N° patente profesional 300976-9

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°354-11

Derechos municipales \$94.727.-

VIVIENDA

presupuesto \$6.315.124.-

N° 1221

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 9.083.476-2

N° 1221

domicilio GMO. BÜHLER N°1869-OSORNO

RUT N° 14.558.783-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 308,79 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	4,73 M ²
2° piso	40,62 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	45,35 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Pilmaiquen N°1221, de propiedad de Doña Carolina Ostale Cambiaso, con una superficie ampliada de 45,35 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev